



381552710101201846



Secretaría de Educación
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ

RESOLUCIÓN No. **22**

Por la cual se resuelve una solicitud de inscripción en el Escalafón Nacional Docente

EL JEFE DE LA OFICINA DE ESCALAFÓN DOCENTE DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

En uso de las atribuciones legales conferidas por el numeral 7.15 del artículo 7 de la Ley 715 de 2001, los Decretos 2277 de 1979 y 1075 de 2015, el Decreto Distrital 330 de 2008, la Resolución No. 1561 del 11 de septiembre de 2017 y las Leyes 1437 de 2011 y 1755 de 2015,

y

CONSIDERANDO

Que (el) (la) señor (a) **DIANA SOFIA MEDINA RINCON**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. **1.030.580.590**, mediante radicado No. **F-2017-50800** del **13/12/2017** (folio 1), solicitó inscripción en el Escalafón Nacional Docente.

Que de conformidad con lo establecido por los artículos 4 y 10 del Decreto Ley 2277 de 1979, el (la) señor (a) **DIANA SOFIA MEDINA RINCON** acreditó los siguientes requisitos para inscribirse en el Escalafón Nacional Docente: **SOLICITUD DE INSCRIPCION (FOLIO 1), FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA (FOLIO 2) Y FOTOCOPIA DEL ACTA DE GRADO DE LICENCIADA EN EDUCACION BILINGÜE CON ENFASIS EN LA ENSEÑANZA DEL INGLES (FOLIO 3).**

Que la presente resolución no genera efectos fiscales ni derechos de carrera docente oficial. No obstante, para efectos de remuneración mínima de los educadores privados, ha de estarse a lo dispuesto en la Sentencia C-252 de 1995.

Que por lo expuesto anteriormente,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: inscribir en el grado **SIETE (7)** del Escalafón Nacional Docente a **DIANA SOFIA MEDINA RINCON**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **1.030.580.590**, con el título de **LICENCIADA EN EDUCACION BILINGÜE CON ENFASIS EN LA ENSEÑANZA DEL INGLES**, de conformidad con la parte motiva de esta resolución.

ARTICULO SEGUNDO: fecha a tener en cuenta para el siguiente ascenso: **13/12/2017**.

ARTÍCULO TERCERO: contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse por escrito ante el Jefe de la Oficina de Escalafón Docente en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, a la notificación por aviso o al vencimiento del término de publicación, según el caso.

ARTICULO CUARTO: remitir copia al expediente administrativo de escalafón docente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

09 ENE 2018


MIGUEL ALEJANDRO JURADO ERAZO
Jefe Oficina de Escalafón Docente

MIGUEL ALEJANDRO JURADO ERAZO
Razón: Documento Certificado SED
Localización: SED

Proyectó: Sandra Patricia Banda Higuera - Contraloría
Revisó: Aldy Lida Medina Cordero - Profesional Especializado

*Documento Seguro SED - Verifique en: <http://oraw1prod.redp.edu.co:7002/DocumentosSeguros/consultarBarras.action?dasnsdjhny=>

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**